

Tax Alert

Septiembre 2021

Resumen Ejecutivo

Por medio del Decreto Ejecutivo No. 182, emitido en fecha 2 de septiembre de 2021, el Presidente de la República del Ecuador impuso una tarifa 0% para el cobro del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre las transferencias, envíos o traslados de divisas que realicen las aerolíneas extranjeras, debidamente autorizadas para operar en el país.

Fuente Legal

Decreto Presidencial No. 182, emitido en fecha 2 de septiembre de 2021.

A. Tarifa 0% de Impuesto a la Salida de Divisas

- ▶ El Presidente de la República estableció que las aerolíneas extranjeras autorizadas para operar en el Ecuador gozarán de una tarifa del 0% sobre el Impuesto a la Salida de Divisas que se genere por la transferencia, envío o traslado de divisas hacia el exterior.
- ▶ Para la aplicación del beneficio, las aerolíneas extranjeras deberán contar con el documento que las acredeite como tales y les permita explotar un servicio internacional, sea éste de pasajeros, carga y correo en forma combinada o de carga exclusiva en el Ecuador, debidamente emitido por su Autoridad Aeronáutica.



Building a better
working world

B. Disposición Transitoria Única

- ▶ Se confiere al Servicio de Rentas Internas el término de 15 días para que modifique toda resolución que sea pertinente con el fin de incluir la suspensión correspondiente al pago del Impuesto a la Salida de Divisas a las transferencias, envíos o traslados que realicen las aerolíneas extranjeras autorizadas.

C. Disposición General Única

- ▶ El Servicio de Rentas Internas regulará los plazos y condiciones para que las entidades financieras remitan la información referente a las devoluciones.

D. Vigencia

- ▶ El decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

EY Ecuador - Tax

Javier Salazar C.
Country Managing Partner
javier.salazar@ec.ey.com

Carlos Cazar
ITTS, Partner
carlos.cazar@ec.ey.com

Alexis Carrera
Transfer Pricing Partner
alexis.carrera@ec.ey.com

Alex Suárez
GCR, Partner
alex.suarez@ec.ey.com

Fernanda Checa
BTS, Executive Director
fernanda.checa@ec.ey.com

Eduardo Góngora
ITTS, Manager
eduardo.gongora@ec.ey.com

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.